

CONVENIO MARCO
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

3250

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, **Lic. Diego Antonio López Ruiz** D.N.I. N° 32.768.307, ad-referendum del Intendente Municipal Lic. Martín Alejandro Pérez, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, CUIT 30-54666298-1, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por la otra parte **Telefónica Móviles Argentina S.A.**, CUIT N° 30-67881435-7, representada en este acto por los Sres. Nicolás Capelli, DNI N° 21.715.581, y Sergio Daniel Bustamante, DNI N° 23.033.098, en su carácter de apoderados con facultades suficiente, conforme lo acreditan con los instrumentos que acompañan en Anexo I, en adelante **LA EMPRESA**, con domicilio real en la Av. Independencia N° 169, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyendo domicilio en calle Comandante Luis Piedrabuena N° 787 de la ciudad de Río Grande, se celebra el presente convenio marco para la instalación de equipos de telecomunicaciones, sujeto a las siguientes cláusulas:

1. Objeto.

EL MUNICIPIO, en ejercicio de sus derechos y jurisdicción, otorga a LA EMPRESA -y ésta acepta- un derecho de uso y goce de los sectores (en adelante identificados indistintamente cada uno de ellos como el "Sector" o todos en conjunto como los "Sectores"), ubicados en los lugares de jurisdicción de EL MUNICIPIO identificados en el Anexo II y respecto de los cuales se suscribirá un ACTA ACUERDO para cada Sector en particular de conformidad al modelo del Anexo IV, para la instalación de las columnas soporte y Equipos en los Sectores mencionados en el Anexo II y/o en los que las partes acuerden en el futuro para los cuales deberán suscribir un ACTA ACUERDO de conformidad al modelo del Anexo IV, (en adelante identificados indistintamente cada uno de ellos como el "Sector" o todos en conjunto como los "Sectores"), a las que deberá adjuntarse un croquis con el detalle de los Sectores y de columnas soporte y Equipos a instalar. En aquellos supuestos en que sea imposible la utilización de cualquiera de los mencionados Sectores, las Partes suscribirán una Adenda o ACTA ACUERDO con el objeto de acordar la relocalización del Sector/es en otro/s Inmueble/s de propiedad de EL MUNICIPIO.



Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

0236

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

CONVENIO RESOLUCION
19873
RÍO GRANDE 17 AGO. 2021
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Cada Sector será destinado a la instalación de columnas soporte y su equipamiento tecnológico y accesorios que resulten necesarios para la prestación de los servicios de telecomunicaciones móviles (en lo sucesivo, los "Equipos"), en un todo de conformidad con las soluciones de emplazamiento que se definan y aprueben realizar en cada caso.

Las Partes dejan constancia que LA EMPRESA no podrá modificar la ubicación de las columnas soporte mencionadas, su reemplazo o modificación o de sus equipamientos, sin previa autorización de EL MUNICIPIO.

Alternativamente se podrán utilizar estructuras y columnas de alumbrado público de propiedad de EL MUNICIPIO, para lo cual LA EMPRESA deberá solicitar y obtener la expresa conformidad de EL MUNICIPIO, y las Partes acordarán los términos y condiciones aplicables para ese caso.

Se deja constancia que los términos del presente CONVENIO se refieren únicamente al caso de concesión de los Sectores para la instalación de columnas soporte de propiedad de LA EMPRESA, reservándose EL MUNICIPIO la facultad de poder ceder idénticos espacios objeto del presente, a otras empresas que tiendan a mejorar la comunicación entre los vecinos de la ciudad.

En todos los casos, LA EMPRESA deberá solicitar previamente la aprobación de EL MUNICIPIO, acompañando a la documentación de rigor para la aprobación de la estructura y la/s antena/s y equipos a instalar.

2. Plazo.

El plazo de vigencia del CONVENIO se pacta en el término de cinco (5) años, corridos y contados a partir del día 24 de diciembre de 2020, finalizando el día 23 de diciembre de 2025.

Asimismo, EL MUNICIPIO se compromete a remitir el instrumento celebrado al Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la ratificación del mismo por el D.E.M., a los fines de dar cumplimiento a lo estipulado en el inc. 25 del Art. 89 de la Carta Orgánica Municipal.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo precedente, las Partes acuerdan que LA EMPRESA podrá prorrogar la vigencia del presente CONVENIO por un período

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Rio Grande

CONVENIO REGISTRADO
Nº 19873
17 AGO. 2021
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Rio Grande

adicional de hasta cinco (5) años más, debiendo para ello notificar fehacientemente a EL MUNICIPIO su voluntad en tal sentido, con al menos treinta (30) días de anticipación al vencimiento del plazo de vigencia original; debiendo en el caso de aceptación, renegociarse los montos por la cesión de uso de los espacios destinatarios de las respectivas antenas de comunicación.

EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de aceptar o rechazar la solicitud de prórroga formulada por LA EMPRESA, queda expresamente convenido que el silencio de EL MUNICIPIO a la solicitud de prórroga que formule LA EMPRESA de ninguna manera podrá ser interpretado como tácita aceptación de la misma, debiendo requerirse la resolución expresa.

A la conclusión del CONVENIO, por cualquier causa, LA EMPRESA se obliga a restituir los Sectores a EL MUNICIPIO.

En el caso de que, durante el período de vigencia del presente CONVENIO, las Partes acordaren incluir nuevos Sectores adicionales, el plazo de locación de los nuevos Sectores involucrados, se contará desde el momento en que las Partes acuerden dicha inclusión, con la suscripción de las respectivas ACTAS ACUERDO, hasta el vencimiento del presente CONVENIO, pudiendo pactar mayores plazos.

3. Contraprestación - Forma de pago.

3.1 El precio del alquiler anual por cada uno de los Espacios que deberá abonar LA EMPRESA a EL MUNICIPIO es de U\$S 12.000 (dólares estadounidenses doce mil), por lo que, considerando que a través de la presente se locan siete (07) espacios, el precio anual total, por cada uno de los espacios, asciende a la suma de U\$S 84.000 (dólares estadounidenses ochenta y cuatro mil) (en adelante, el "Precio").

3.2 A los efectos de la integración del precio pactado, se deja expresa constancia que el MONTO del presente CONVENIO se pacta por un total de siete (07) sectores, el que asciende a un total de DOLARES ESTADOUNIDAENSES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (USD 420.000), pagaderos en conformidad con lo establecido con la cláusula 3.3 siguiente.

3.3 En cuanto a la forma de pago del Precio, las Partes estipulan que LA EMPRESA abonará a EL MUNICIPIO el Precio de acuerdo al siguiente mecanismo:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
19873
RIO EL ARO
RIO GRANDE
17 AGO. 2021
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

3.3.1 La primera y segunda anualidades del Precio, es decir la suma de U\$S 168.000 (dólares estadounidenses ciento sesenta y ocho mil) serán abonadas conjuntamente dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la aprobación o ratificación del presente Convenio por parte del Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

3.3.2 El segundo pago, correspondiente a la tercera anualidad, tendrá lugar los primeros diez (10) días del mes de julio de 2022, y comprenderá el monto correspondiente a la suma de U\$S 84.000 (dólares estadounidenses ochenta y cuatro mil).

3.3.3 La cuarta y quinta anualidades del Precio, es decir la suma de U\$S 160.000 (dólares estadounidenses ciento sesenta y ocho mil) serán abonadas conjuntamente los primeros diez (10) días del mes de mayo de 2023.

Las Partes acuerdan que:

(A) El pago del Precio se efectuará en su equivalente en pesos, tomando en cuenta para ello el Tipo de Cambio vendedor de Referencia, de acuerdo a la Comunicación "A" 3500 (Mayorista), que publica el Banco Central de la República Argentina, 48 horas anteriores a la fecha del efectivo pago;

(B) Que en el supuesto en el cual el tipo de cambio referido en el punto (A) representare un incremento de un 35% o más del tipo de cambio vigente un año antes a la fecha del efectivo pago, las Partes se obligan a renegociar el Precio;

(C) Hasta tanto las Partes acuerden el Precio correspondiente, el alquiler a pagar por LA EMPRESA será abonado tomando el tipo de cambio referido en el punto (A) correspondiente al mismo día del año anterior a la fecha del efectivo pago, con más un incremento del 35%.

3.4 El pago del Precio se hará en pesos mediante depósito bancario en la cuenta que en este acto designa EL MUNICIPIO: Banco Tierra del Fuego, Sucursal Río Grande, Cuenta N° 3710114-9, a nombre de MUNICIPIO RIO GRANDE, CBU N° 2680001301070371011490 y CUIT N° 30-54666298-1. Las Partes pactan que -a todos los efectos legales- el comprobante del depósito extendido por el banco depositario, servirá de suficiente recibo y carta de pago del Precio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
79873
RIO GRANDE 17 AGO. 2021
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

4. Destino del Sector.

LA EMPRESA destinará los Sectores al montaje e instalación de las columnas soporte y de los equipos que servirán para la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles.

Asimismo, los sectores objeto del presente CONVENIO, podrán ser utilizados por EL MUNICIPIO para otras instalaciones que estime convenientes, para la mejora de las comunicaciones en toda la ciudad. También EL MUNICIPIO podrá instalar luminarias o cámaras de seguridad en los sitios fijados en el Anexos II, siendo el costo de provisión e instalación asumido por LA EMPRESA, y quedarán en beneficio y propiedad exclusiva de EL MUNICIPIO.

Queda expresamente vedado a LA EMPRESA ejercer el derecho de co-localizar y/o ceder total o parcialmente el sector objeto del presente convenio, con otras empresas, con excepción de las que formen parte del grupo de empresas del grupo Telefónica. Dicha cesión, solo será válida si mediare expreso consentimiento por parte de EL MUNICIPIO respecto a la misma.

Será a cargo de LA EMPRESA, y a su costo, gestionar ante las autoridades competentes las habilitaciones y/o permisos municipales y/o provinciales y/o nacionales, así como toda otra habilitación que requiera para el correcto desarrollo de las actividades a realizar en cada uno de los Sectores, de acuerdo al destino estipulado en este CONVENIO.

Dado el marco del presente convenio donde la ubicación y tipología de las estructuras soporte a instalar se ha evaluado y definido en conjunto por las Partes, LA EMPRESA obtiene con la firma del presente CONVENIO y de cada ACTA ACUERDO, la Habilitación Definitiva del SECTOR.

En el supuesto de no otorgamiento a LA EMPRESA (por cualquier causa) de cualquier habilitación, prefactibilidad y/o permiso de obra que sean necesarios, LA EMPRESA se reserva el derecho, en cualquier momento, de declarar rescindido total o parcialmente -respecto de algunos Sectores- el presente CONVENIO de puro derecho y mediante la notificación de su decisión, en forma fehaciente, a LA MUNICIPALIDAD con cinco (5) días de antelación.

En tal supuesto LA MUNICIPALIDAD deberá reintegrar a LA EMPRESA, a la fecha de restitución del Predio o Sector, el importe de alquiler proporcional

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Maideloxena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Rio Grande

CONVENIO REGISTRADO
NÚMERO 19873
RIO GRANDE 17 AGO 2021
Maideloxena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Rio Grande

correspondiente al período que reste para concluir el período cuyo pago se hubiere anticipado.

5. Entrega del Sector.

EL MUNICIPIO entregará los Sectores a LA EMPRESA, de acuerdo a lo que se establezca en cada ACTA ACUERDO, en el estado de uso y conservación en que se encuentra y LA EMPRESA se obliga a restituirlo a EL MUNICIPIO, a la finalización del CONVENIO y sus respectivas prórrogas.

LA EMPRESA tendrá la obligación de retirar la totalidad de los Equipos dentro del plazo de 60 (sesenta) días contados a partir de la efectiva fecha de restitución; quedando las columnas soporte instaladas en propiedad exclusiva de EL MUNICIPIO. Los sitios cedidos a LA EMPRESA no son otorgados en exclusividad a esta; LA EMPRESA tendrá el uso y goce de los sitios cedidos al sólo efecto de la instalación de las antenas para la mejora de las telecomunicaciones en la Ciudad de Río Grande, sin que esto implique la exclusividad sobre dichos sitios.-

Asimismo, las Partes acuerdan que EL MUNICIPIO permitirá el ingreso al Sector al personal de LA EMPRESA y/o a sus contratistas y/o a cualquier tercero autorizado por LA EMPRESA, a partir de la fecha de firma de cada ACTA ACUERDO por parte de LA EMPRESA, a efectos de que esta última realice las tareas iniciales asociadas al objeto del presente Contrato.

6. Obras - Mejoras - Equipos.

A efectos de realizar las tareas de instalación de las columnas y sus equipamientos, como así también el tendido de la respectiva fibra óptica, LA EMPRESA deberá cumplimentar los requisitos respectivos por ante las áreas municipales correspondientes. A tal fin, LA EMPRESA deberá presentar a EL MUNICIPIO el proyecto de instalación y del tendido de fibra óptica que correspondan. LA EMPRESA deberá resguardar las áreas de trabajo, acopio y movimiento de materiales de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que le fueren impartidas por las áreas municipales que autorizaren las respectivas tareas. Asimismo, LA EMPRESA declara conocer y reconoce que para realizar las obras deberá dar cumplimiento a la normativa municipal y aportar los seguros que sean necesarios.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Rio Grande

COPIA REGISTRADA
19873
17 AGO. 2021
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Rio Grande

3250

7. Responsabilidad.

En ningún caso EL MUNICIPIO será responsable por los daños que sean perpetrados contra los Equipos, tampoco por los daños que se produzcan a causa de los Equipos, y por los daños que sufrieren los Equipos, salvo que se demostrare que se tratare de daños cometidos o causados por EL MUNICIPIO.

8. Servicios.

LA EMPRESA será responsable del pago del consumo del servicio de energía eléctrica que utilizare en cada uno de los sectores.

Todos los impuestos, tasas y servicios (Nacionales, Provinciales o Municipales) que gravaren los sectores, estarán incluidos en la contraprestación estipulada en el punto 3).

9. Habilitaciones.

Será a cargo de LA EMPRESA, y a su costo, gestionar ante las autoridades competentes las habilitaciones y/o permisos municipales y/o provinciales y/o nacionales, así como toda otra habilitación que se requiera para el correcto desarrollo de las actividades a realizar, en cada uno de los Sectores detallados en el Anexo II, de acuerdo al destino estipulado en este CONVENIO. En el supuesto de no otorgamiento a LA EMPRESA (por cualquier causa) de cualquier habilitación que sea necesaria, LA EMPRESA se reserva el derecho, en cualquier momento, de declarar rescindido total o parcialmente -respecto de algunos Sectores- el presente CONVENIO de puro derecho y mediante la notificación de su decisión, en forma fehaciente, a EL MUNICIPIO con diez (10) días de antelación, sin derecho a reclamos de ningún tipo contra EL MUNICIPIO.

LA EMPRESA obtiene con la firma del presente CONVENIO y de cada ACTA ACUERDO, la Habilitación Definitiva del SECTOR por parte de EL MUNICIPIO, debiendo gestionar las restantes habilitaciones propias a la actividad comercial desarrollada ante las entidades competentes a tales fines.

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

0352

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Larena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO

19873

17 AGO. 2021

Maidana Larena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

LA EMPRESA manifiesta que mantendrá indemne a EL MUNICIPIO por cualquier reclamo judicial o extrajudicial, o denuncia respecto de la habilitación, o de daños provocados, o incumplimiento de las normas vigentes, con causa en la utilización sobre los Equipos, instalaciones y/o actividad que desempeñe LA EMPRESA, dentro de los sitios cedidos por EL MUNICIPIO o fuera de ellos. Sin perjuicio de ello, EL MUNICIPIO deberá notificar a LA EMPRESA a la mayor brevedad posible de cualquier intimación, reclamo, acta o notificación fehaciente que reciba de cualquier organismo municipal, nacional o provincial, o de un tercero, sobre la habilitación o incumplimiento de alguna norma respecto de los Equipos, instalaciones o actividad de LA EMPRESA.

A los fines de la obtención de la autorización municipal para la instalación de las columnas soporte, LA EMPRESA deberá cumplimentar con la totalidad de los requisitos fijados en el Anexo III del presente. A tal fin, deberá presentar toda la documentación e información requerida, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos de firmado el presente CONVENIO. Asimismo, deberá completar y subsanar las observaciones que el área competente de EL MUNICIPIO efectúe sobre la documentación presentada, dentro de los quince (15) días corridos de notificada de las observaciones. El plazo de instalación podrá ser prorrogado únicamente por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados.

10. Obligaciones de EL MUNICIPIO.

EL MUNICIPIO se obliga a:

- Permitir el tendido de la infraestructura necesaria para proveer al Sector de los servicios que requiriere LA EMPRESA para la correcta prestación de los servicios de telecomunicaciones.
- Permitir las tareas de mantenimiento al personal de LA EMPRESA y/o a sus contratistas y/o a cualquier tercero autorizado por LA EMPRESA, en forma ininterrumpida, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, durante la vigencia del CONVENIO; ello, en el entendimiento que la esencialidad y el interés general en cuanto a la prestación del servicio que presta LA EMPRESA no admite dilación alguna para la solución de cualquier inconveniente en los Equipos. EL MUNICIPIO reconoce, expresamente, el carácter esencial de la obligación que asume en este apartado. LA EMPRESA, y su personal, deberán cumplir con las normas, regulaciones e instrucciones razonables que rigieren en el Predio y/o en el Sector; y las que le fueren impartidas por los funcionarios de EL MUNICIPIO; en especial, las atinentes a la seguridad y la circulación. La obligación asumida en este

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorenza Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

COPIADO REGISTRADO
19873
RÍO GRANDE 17 AGO. 2021
Maidana Lorenza Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

apartado por EL MUNICIPIO no eximirá a LA EMPRESA de solicitar de manera fehaciente la previa autorización de EL MUNICIPIO, siempre que las circunstancias así lo permitan. En caso contrario, deberá LA EMPRESA, en forma simultánea comunicar a EL MUNICIPIO sobre dicha emergencia.

- Expedir las autorizaciones y habilitaciones municipales correspondientes; siempre que se verifique, mediante área competente, el cumplimiento de la normativa vigente y aplicable al caso.

11. Responsabilidad de LA EMPRESA - Seguros.

LA EMPRESA será responsable por los daños y perjuicios que los Equipos pudieren causar a EL MUNICIPIO, o a terceros, o por los que fueren causados por el personal de LA EMPRESA (en todos los casos, a las personas o a las cosas), por el uso, mantenimiento y explotación de los Equipos. LA EMPRESA manifiesta que cuenta con la cobertura de seguro necesaria para proteger a los Equipos, al personal de LA EMPRESA que desarrollare actividades -habitual o esporádicamente- en el Sector, y a terceros; con cobertura de eventuales daños, destrucción parcial o total (incluido un seguro por daños a los bienes de EL MUNICIPIO, o a las personas que estuvieren en el Sector), derivados de daños o accidentes u otras causas directamente relacionadas con el Sector, o con los Equipos, o con las actividades de EL MUNICIPIO. A tal fin deberá contratar a su costo y cargo, un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que puedan provocarse a terceros en su persona y/o bienes con motivo y/o en ocasión del presente CONVENIO, hasta su finalización- Dicho seguro deberá ser contratado y endosado a favor de EL MUNICIPIO y visado favorable por la Dirección de Contaduría.

- LA EMPRESA, dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días a partir de la suscripción del presente, deberá notificar de manera fehaciente a EL MUNICIPIO, la empresa aseguradora que cubrirá los riesgos derivados de este CONVENIO y acompañar copia del correspondiente certificado de cobertura.

Se deja expresa constancia que el personal dependiente de LA EMPRESA, no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social con LA EMPRESA.

12. Mantenimiento.

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

ES COPIA DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Rio Grande

COMUNICADO REGISTRADO
19873
RIO GRANDE 17/AGO. 2021
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Rio Grande

LA EMPRESA será exclusivamente responsable por el mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos instalados en cada Sector, como de los daños que estos pudieran causar a terceros. No estarán a cargo de LA EMPRESA el mantenimiento de las luminarias.

13. Rescisión anticipada del CONVENIO.

LA EMPRESA se reserva el derecho de rescindir total o parcialmente - respecto de algunos Sectores- el CONVENIO, sin causa y en forma anticipada al vencimiento del Plazo, en cualquier momento. Para que proceda tal rescisión, LA EMPRESA deberá comunicar su voluntad en tal sentido a EL MUNICIPIO -por medio fehaciente- con una antelación de al menos 60 (sesenta) días previos al de la fecha prevista como de restitución del Sector o los Sectores. Frente a cualquier caso de rescisión del Convenio por LA EMPRESA, esta no tendrá derecho a reclamo patrimonial alguno frente a EL MUNICIPIO, quien no tendrá deuda por concepto alguno. Las partes acuerdan que lo percibido por EL MUNICIPIO en forma anterior a la rescisión anticipada, no generará deber de restituir suma alguna, y serán tomadas por EL MUNICIPIO en concepto de única y definitiva indemnización por la rescisión anticipada.

En el supuesto de rescisión por parte de LA EMPRESA, las partes labrarán un acta de restitución y recepción, con firmas certificadas por Escribano público, cuyo costo estará a cargo de LA EMPRESA.

También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA EMPRESA con un mínimo de 30 (treinta) días de anticipación; sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA a reclamar el incumplimiento contractual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

14. Incumplimientos - Mora.

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las Partes con causa en el CONVENIO -o su cumplimiento incompleto o defectuoso-, se producirá si la Parte incumplidora persistiere en su incumplimiento -o en el cumplimiento incompleto o defectuoso- luego de transcurridos 20 (veinte) días hábiles administrativos y contados desde la recepción de la interpelación fehaciente a

ES COPIA FUELE ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

COPIA REGISTRADA
BAJO N.º **19873**
RIO GRANDE 17 AGO. 2021
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FOLIO Y BULLO:

cumplir -o a subsanar el cumplimiento incompleto o defectuoso- cursada por la otra Parte; y dará derecho a la Parte cumplidora, a: (i) Exigir a la Parte incumplidora el cumplimiento del CONVENIO, con más la reparación de los daños y perjuicios que el incumplimiento -o el cumplimiento incompleto o defectuoso- le hubiere ocasionado; o, (ii) Rescindir el CONVENIO, con más la exigencia de compensación -a la Parte incumplidora- de los daños y perjuicios que el incumplimiento, o el cumplimiento incompleto o defectuoso, le hubiere ocasionado.

Asimismo, ante la falta de pago de la Contraprestación, conforme lo estipulado en la Cláusula "3. Contraprestación - Forma de pago" del presente, se producirá la mora automáticamente y de pleno derecho sin necesidad de interpelación previa, pudiendo EL MUNICIPIO reclamar a LA EMPRESA el pago de lo adeudado, con más intereses por mora que se computarán conforme a la tasa Libor a 180 días desde el vencimiento del plazo de pago y hasta el momento del efectivo pago de la Contraprestación con más los intereses.

Transcurridos quince (15) días hábiles de recibido el reclamo por mora por LA EMPRESA, sin que esta última hubiese regularizado el pago, EL MUNICIPIO podrá rescindir directamente el presente CONVENIO, debiendo notificar dicha circunstancia a LA EMPRESA a fin de que proceda al desmantelamiento de los Equipos y restitución del Predio, conforme lo establecido en el presente; pudiendo además reclamar judicialmente lo adeudado con más los daños y perjuicios que le correspondieran.

15. Impuesto de Sellos.

El impuesto a los sellos no corresponde a EL MUNICIPIO, por estar exento de acuerdo a las leyes provinciales N° 906 y N° 928; solo se abona cincuenta por ciento (50 %), correspondiente a LA EMPRESA.

En el caso que en el futuro se incorporen sectores adicionales, el correspondiente impuesto al sello de la Provincia de Tierra del Fuego, se repondrá sobre las correspondientes Actas Acuerdo previstas en el Anexo IV del presente CONVENIO, en similares términos a los indicados en el párrafo precedente.

16. Domicilios.

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

CONVENIO ADMINISTRATIVO
19873
RÍO GRANDE 17 AGO. 2021
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
SECRETARÍA

Para todos los efectos derivados del CONVENIO, las Partes constituyen sus domicilios en los enunciados en el encabezamiento del presente; donde serán válidas todas las notificaciones e intimaciones judiciales o extrajudiciales que las Partes se cursaren con causa en el CONVENIO. Las Partes podrán cambiar sus domicilios especiales; pero tales sustituciones sólo serán oponibles a la otra Parte cuando se le hubiere notificado el cambio a la otra Parte y por medio fehaciente, con una antelación no menor de 30 (treinta) días. Hasta tanto ello no se cumpla se tendrá como válido el domicilio denunciado hasta ese momento.

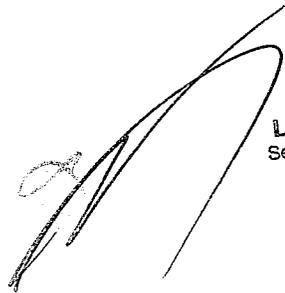
17. Solución de conflictos - Jurisdicción y competencia.

En caso de surgir diferencias o disputas entre las Partes, relativas a la interpretación y/o cumplimiento del CONVENIO, y/o vinculadas a cualquier otro aspecto técnico y/o administrativo derivado del CONVENIO, las Partes deberán tratar -razonablemente- de resolverlas de manera amistosa, en un plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos, antes de iniciar otra clase de procedimiento; y, al efecto, seguirán un proceso de consulta mutua para poner fin a tales controversias. Se considerará que los intentos para lograr una solución amistosa de común acuerdo han fracasado, cuando -habiendo transcurrido el plazo de 10 (diez) días hábiles desde el inicio de las negociaciones- las Partes no hubieren alcanzado un acuerdo satisfactorio. En tal supuesto, las Partes podrán ejercer sus derechos en los términos del párrafo que sigue.

Para toda cuestión relativa a la interpretación y /o cumplimiento del CONVENIO, y/o vinculada a cualquier otro aspecto técnico y/o administrativo derivado del CONVENIO, las Partes acuerdan -expresamente- someter sus diferencias a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

De conformidad, las Partes suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, uno para cada una de las Partes, en la localidad de Río Grande, a los 11 días del mes de Agosto del año 2021.-





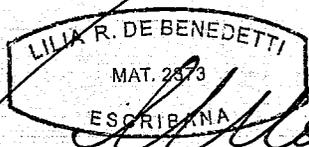
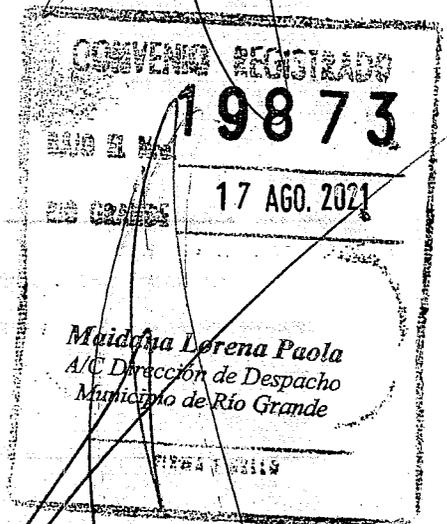
A los efectos de la certificación de nuestras firmas, reconocemos como tales las ya estampadas en este documento.- Buenos Aires, 04-08-21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidina Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

X Bunt

X

Firma ^s certificada ^s en sello especial n° 7019257124
Anexo n° F003588765-15 Buenos Aires, 04-08-21



L. Benedetti



DEBENEDETTI

ANEXO

3250

F 003588965



Escritanía
DE BENEDETTI
Registro
1.058
Tucumán 1561
Piso 11º
tel. 4373-1967
fax. 4374-1349
escritania@escritania
debenedetti.com.ar

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Buenos Aires, 04 de Agosto de 2021 En mi carácter de escribano
Titular del Registro 1.058 de la Ciudad de Buenos Aires
CERTIFICO: Que la/s Firmas que obra/n en el
documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
formaliza simultáneamente por ACTA número 24 del LIBRO
número 68, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:
Sergio Daniel BUSTAMANTE, D.N.I. 23.033.098 y Nicolás CAPELLI, D.N.I.
21.715.581.- Personas de mi conocimiento, quienes actúan como apoderados de
"TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A."; a mérito del Poder Comercial
otorgado por escritura número 472 de fecha 22/12/2020 pasada al folio 1.773 de
este mismo Registro.- Documentación habilitante que en sus originales he tenido a
la vista, con facultades suficientes para el acto que realizan, doy fe.- Se deja cons-
tancia que el documento en el que obran las firmas que se certifican es un convenio
marco, Municipalidad de Rio Grande, de extraña jurisdicción. Se expide certifica-
ción en sello especial número F017257124 y anexos números F003588965 y
F003588966.-

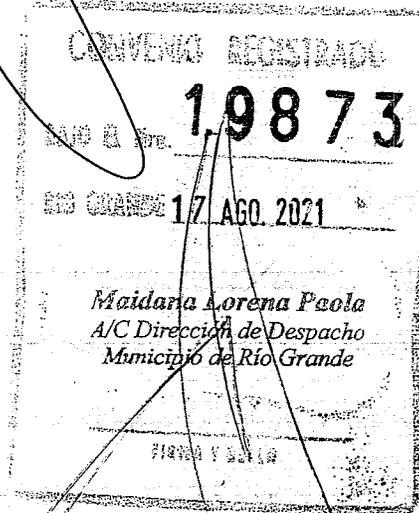
ES COPIA FIDEL Y ORIGINAL
Municipalidad de Rio Grande
A/C Dirección de Despacho
Municipalidad de Rio Grande

LILIA R. DE BENEDETTI
MAT. 2373
ESCRIBANA



F 003588965

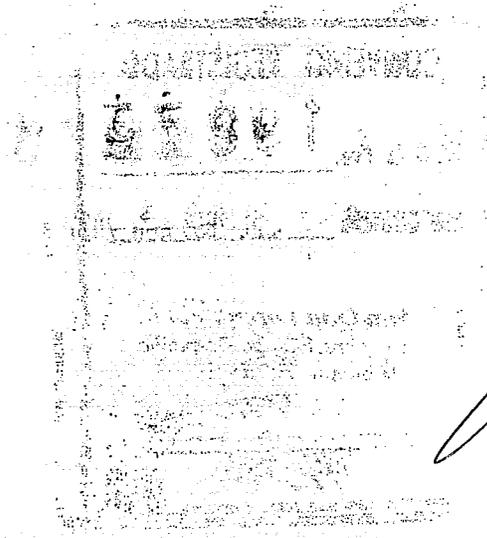
ES COPIA DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

ANEXO I
PERSONERÍA

3250



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
M.ª Teresa...
A.C. Director...
Municipio de Atlix Grande

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
19873
RÍO GRANDE 17 AGO. 2021
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

ANEXO II

3250

Detalle de los Sectores

Queda establecido que los sitios que serán cedidos a LA EMPRESA para la mejora de las telecomunicaciones, son los siguientes:

Bienes públicos de dominio privado.

Código sitio	Código sud	Dirección	Coordenadas
IN006	ARTF0115	Ubicación en Sección A – Macizo 129 – parcela 1- Calle Fagnano y Monseñor Laserre	-53.785648 - 67.695920
IN007	ARTF0114	Ubicación de sección F – Macizo 67 – Parcela 1 esquina playero Blanco y Halcón Peregrino 2347 – Chacra XI	-53.789172 - 67.770711
IN021	ARTF0111	Ubicación sección X – Macizo 2 – parcela 2 – Ruta 3 planta potabilizadora	-53.827517 - 67.809648
IN027	ARTF0113	Ubicación Sección A – Macizo 156 – parcela 10 – El cano 179 – Casa de la cultura Río Grande	-53.789687 - 67.692854
IN010	ARTF0117	Sección K – macizo 221, parcela 1, se encuentra en la calle Tolhuin 321 esq. Wonska (margen sur)	-53.803971 - 67.667571
IN005	ARTF0116	Sección J – G; Ubicado en la Avenida San martin entre Garibaldi Honte y Proyección de Base Marambio (chacra XV)	-53.767501 - 67.740542
IN026	ARTF0112	Sección E, Macizo 126, parcela 1, se encuentra en la ruta 3, entre las calles taparelo 31 (chacra XIII)	-53.803126 - 67.750014

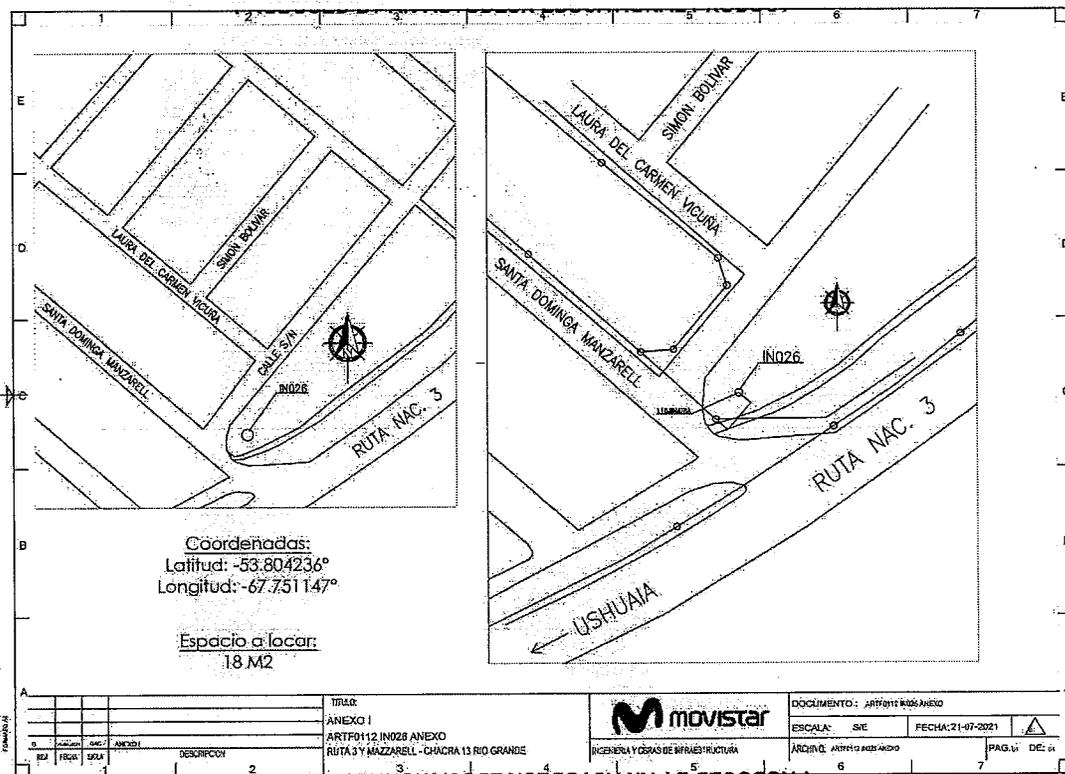
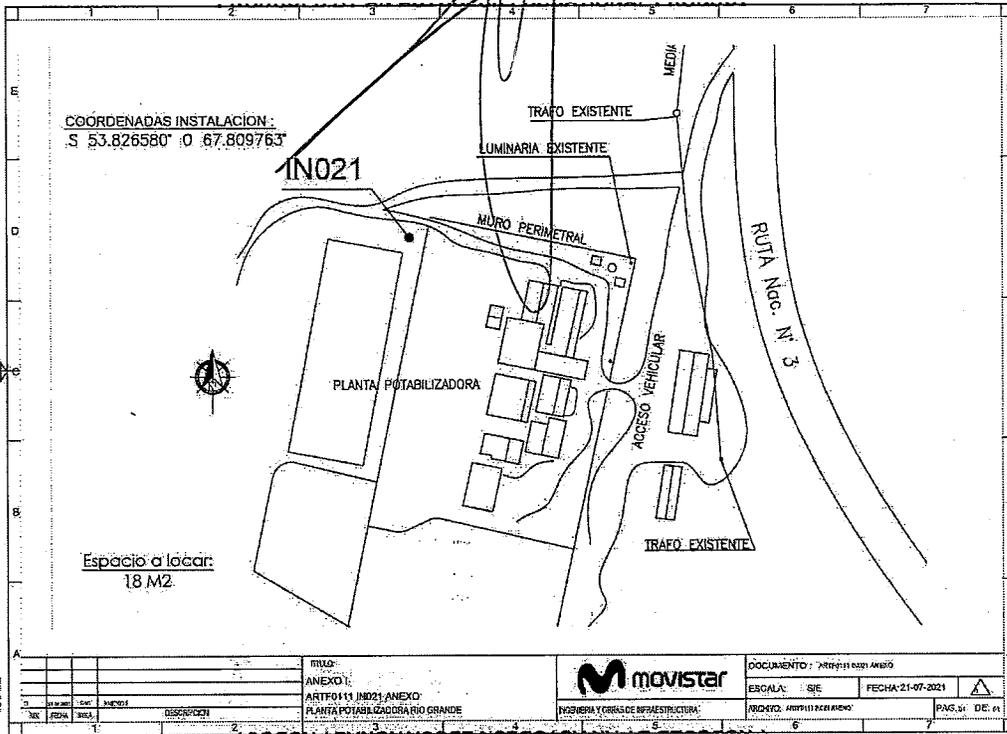
0082

ES COPIA DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

CONTENIDO REGISTRADO
19873
RÍO GRANDE 17 AGO. 2021
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
VIDEAS Y SELLOS

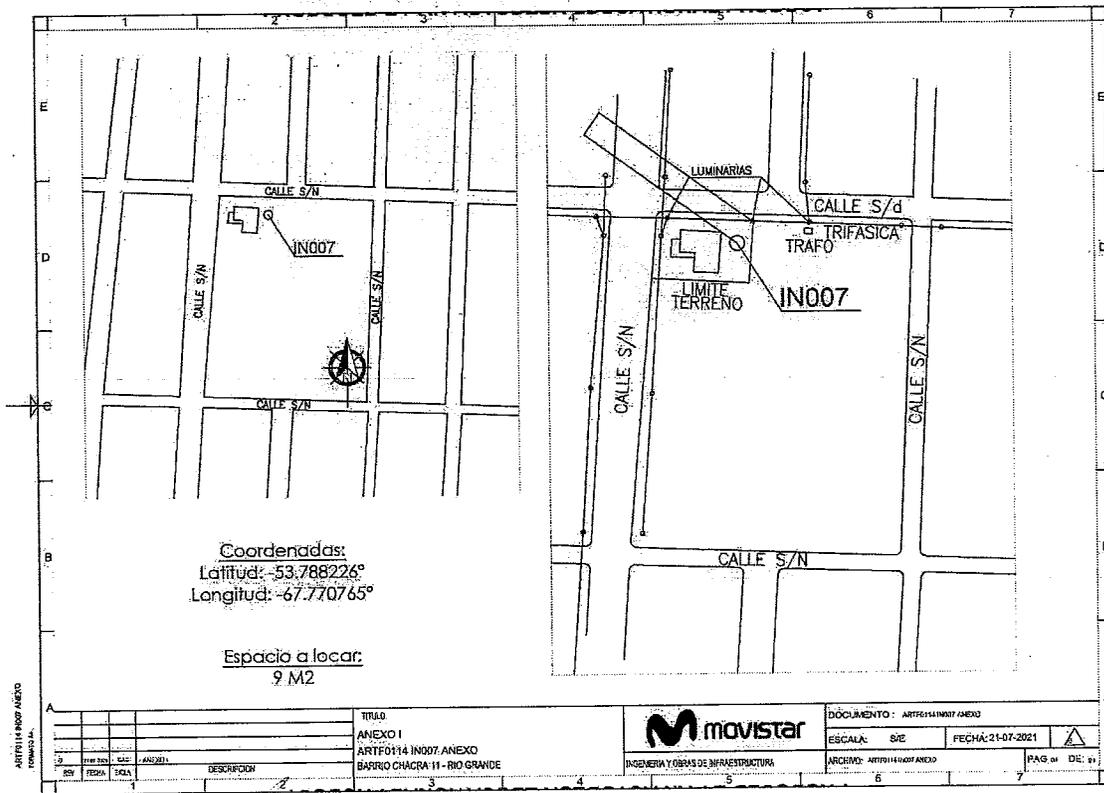
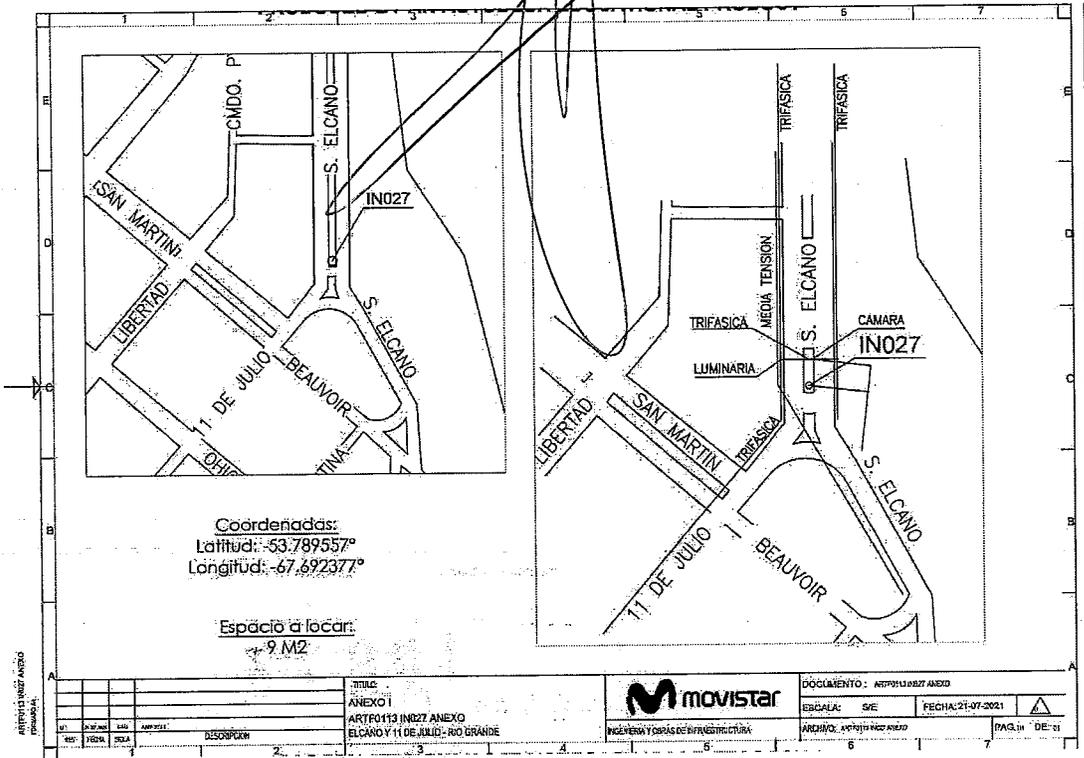
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Modificación de Proyecto
 A.C. Dirección de Espacio
 Municipio de Río Grande

3250



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lina Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

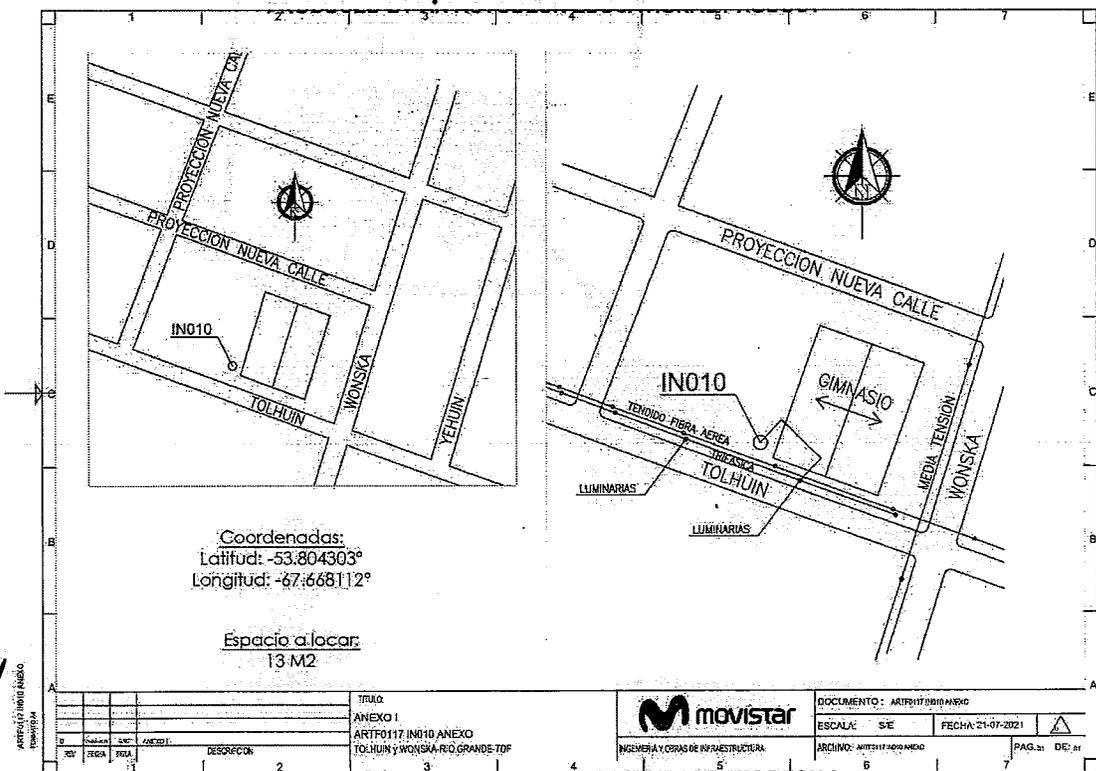
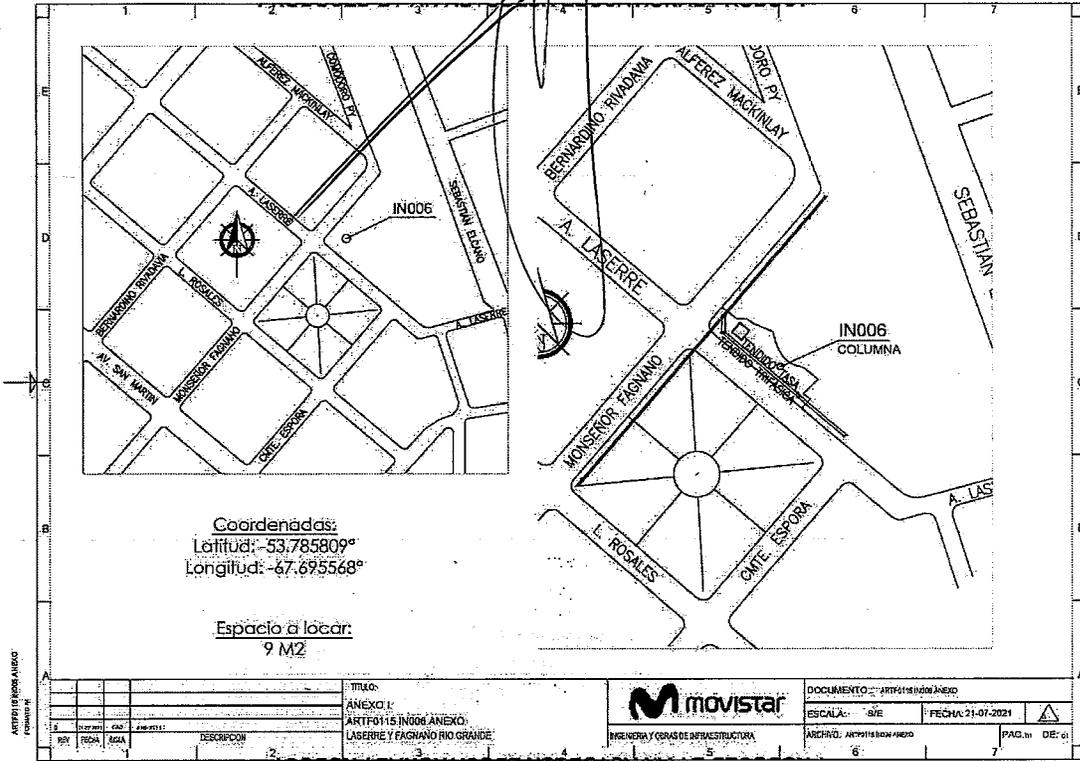
COPIA REGISTRADA
19873
RIO GRANDE 17 AGO. 2021
Maidana Lina Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
MAYRA Y BELLE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidara Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

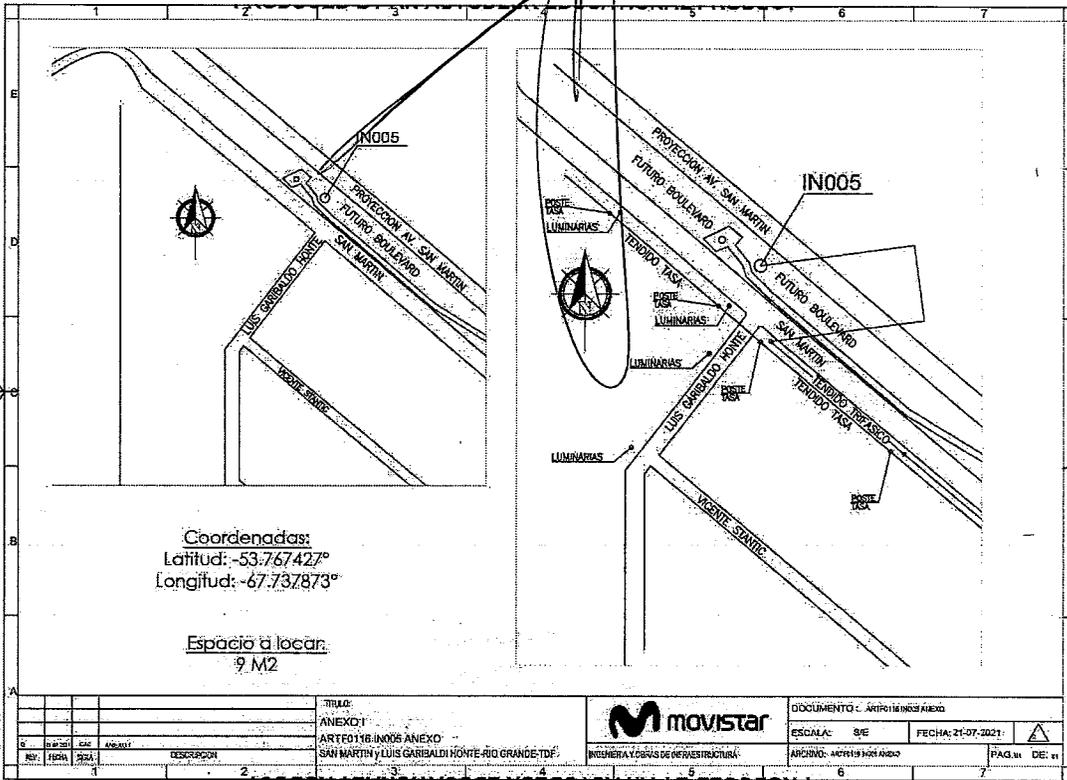
COPIA REGISTRADA
19873
RIO GRANDE 17 AGO. 2021

Maidara Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande



ES COPIA DEL ORIGINAL
Municipio de Río Grande
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

COMUNIDAD REGISTRADA
19873
BAJO EL Nro.
RIO GRANDE 17 AGO. 2021
Maidana Lovenia Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
DIRECCIÓN DE DESPACHO



ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

COMUNIDAD ABORIGENAS
19873
BAJO EL NO.
RÍO GRANDE 17 AGO. 2021
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipio de Río Grande

ANEXO III

3250

1. Nota de pedido de factibilidad de instalación mencionando ubicación y altura de antena.
2. Documentación Societaria
- 3.- Inscripciones ante AFIP
4. Documentación que acredite personería jurídica.
5. Declaración ante la CNC.
6. Estudio de Impacto Ambiental e informe RNI.
7. Cumplimiento de los requisitos de la Res 87/2013 OPDS
8. Póliza de seguro actualizada o certificado de cobertura.
9. Plano o Croquis de la instalación a realizar con intervención de profesional con incumbencia y visado por Colegio Profesional.
10. Toda otra documentación que EL MUNICIPIO estime corresponder.

La documentación deberá presentarse, en caso de ser fotocopias, autenticada por Escribano o bien acompañada de los respectivos originales para ser autenticados por el Municipio.

ES CORRESPONDIENTE DEL GOBIERNO
AL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
A/C DIRECCIÓN DE DESPACHO
Municipio de Río Grande

COPIA AUTÉNTICA
19873
17/AGO. 2021
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

ES COMPLETO EL ORIGINAL
Municipio de Río Grande

3250

ANEXO IV

Modelo de ACTA ACUERDO por Incorporación de Sectores

[ID Sitio - ID Sud]

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, Lic. Diego Antonio López Ruiz D.N.I. N° 32.768.307, ad-referendum del Intendente Municipal Lic. Martín Alejandro Pérez, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL MUNICIPIO, por una PARTE; y por la otra parte Telefónica Móviles Argentina S.A., en adelante LA EMPRESA, representada en este acto por el Sr. Marcelo Jáuregui, D.N.I. N° 17.605.050, en carácter de apoderado con facultades suficientes, conforme lo acreditan con los instrumentos que se agregan al Anexo I, en adelante LA EMPRESA, con domicilio legal en Av. Ingeniero Huergo 723, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituido en la calle Piedra Buena N° de la ciudad de Río Grande, acuerdan celebrar la presente Acta Acuerdo, en adelante, "ACTA ACUERDO", que se regirá por las siguientes cláusulas:

Y CONSIDERANDO:

A- Que las Partes con fecha de de suscribieron un convenio marco para la instalación de equipos de telecomunicaciones (en adelante, el "CONVENIO") por el cual EL MUNICIPIO da un derecho de uso y goce de los sectores a LA EMPRESA (en adelante, los "Sectores") para la instalación de columnas soportes y equipos de telecomunicaciones.

B- Que el CONVENIO establece la posibilidad de agregar Sectores o dar de baja los mismos.

POR ELLO, las Partes acuerdan en celebrar la presente ACTA ACUERDO en los términos que se establecen en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL MUNICIPIO da el USO Y GOCE a favor de LA EMPRESA y ésta acepta un espacio o sector (en adelante, el "Sector") ubicado en, (), conforme croquis que se acompaña a modo de Anexo I, el cual queda sometido a todos los términos y condiciones previstos en el CONVENIO y el ACTA ACUERDO.

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Maidara Erena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Rio Grande

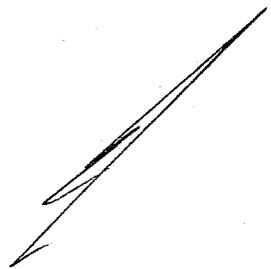
COMANDO EN JEFE
19873
RIO GRANDE
17 AGO. 2021
Maidara Erena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Rio Grande
Código de Barras

SEGUNDA: Conforme lo establecido en el CONVENIO, el plazo de la locación del Sector, comenzará en el día de la fecha y continuará hasta el día de la finalización de la vigencia del CONVENIO o de sus sucesivas prórrogas o renovaciones.

TERCERO: A los efectos del impuesto de sellos de la Provincia de Tierra del Fuego, se establece el valor económico de la presente Acta Acuerdo en la suma de USD (

). El impuesto resultante, será soportado por LA EMPRESA en el 50% que le corresponda. EL MUNICIPIO, por su 50% se encuentra exento del pago de sellado alguno, de acuerdo a las leyes provinciales N° 906 y N° 928.

En prueba de conformidad, las Partes suscriben el presente ACTA - ACUERDO en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de [_____], a los días del mes de.....de [_____].



ES COPIA DEL ORIGINAL
Maidana Lajena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

GOBIERNO VENEZOLANO
AÑO D. N. 1987
R. G. N. 17 AGO 2821
Maidana Lajena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
CALLE Y SALIDA

ES COPIA DEL ORIGINAL
Municipio de Río Grande

3250

Telefónica

CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN DE PROVEEDOR DE TELEFÓNICA

Este Certificado debe ser íntegramente cumplimentado y firmado por cualquier compañía que desee establecer una relación comercial, u otro tipo de relación de negocio o colaboración, para la prestación de servicios o suministro de bienes o derechos a alguna(s) de las sociedades del Grupo Telefónica, bajo el Modelo de Compras de este último (en adelante, la "Compañía").

Este certificado debe ser cumplimentado por un representante de la Compañía que ostente poderes de representación suficientes para vincular a la Compañía.

La no cumplimentación de este Certificado o alguno de los espacios requeridos podrá suponer que la Compañía sea descalificada de alguno(s) y/o todos los procesos de contratación de Telefónica, y podrá igualmente suponer que la Compañía sea excluida de la posibilidad de ser considerada como un proveedor potencial de Telefónica para la prestación de servicios, derechos y/o bienes.

Por favor, lea atentamente todos los campos e información requeridos a continuación y responda a todas las preguntas y espacios, tal y como se indica.

ES CONFIDENCIAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

COMUNICACION TELEFONICA
19873
17 AGO. 2021
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipio de Río Grande
A/C Dirección de Comercio
Municipio de Río Grande

PARTE 1

3250

INFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA

a) <u>Denominación social completa de la Compañía:</u> MUNICIPIO DE RIO GRANDE	
b) <u>Domicilio social:</u> Calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego País: República Argentina Código Postal:	
c) <u>Teléfono:</u> 2964487228	d) <u>Fax:</u> N/A
e) <u>Correo electrónico:</u> dlopeztdf@gmail.com	
f) <u>Página web:</u> N/A	
g) <u>Tipo de sociedad de la Compañía</u> (por ejemplo, S.A., S.L., etc.): Municipalidad	h) <u>País donde la Compañía está legalmente establecida:</u> República Argentina
i) <u>CUIT:</u> 30-54666298-1	j) <u>Fecha de constitución de la Compañía:</u>

003

ES COPIA DE ORIGINAL
Maidana Loreya Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Rio Grande

CONTENIDO REGISTRADO
19873
RIO GRANDE 17 AGO. 2021
Maidana Loreya Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Rio Grande

INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL REPRESENTANTE DE LA
COMPAÑÍA

3250

<u>Nombre:</u> Diego Antonio López Ruiz, ad-referendum del Intendente Municipal Lic. Martín Alejandro Pérez
<u>Posición / Cargo:</u> SECRETARIO DE FINANZAS
<u>Dirección postal profesional:</u> Calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego
<u>Número de teléfono:</u> 2964487228
<u>Dirección de correo electrónico:</u> dlopeztdf@gmail.com

ES CONFIABLE EL ORIGINAL
RUBRICADO POR
LIC. Diego Antonio López Ruiz
Municipalidad de Río Grande

ES COPIA DE LA ORIGINAL
Elaborada por:
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

CONTIENE ANEXO	
19873	
NO. DE	17 AGO. 2021
RÍO GRANDE	
<i>Maidana Lorena Paola</i> A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande	
PERSONAL	

PARTE 2. LEGISLACIÓN ANTICORRUPCIÓN

¿Tiene la Compañía una política anticorrupción, código ético, código de conducta o política similar, indicada para asegurar el cumplimiento de todas las leyes anticorrupción aplicables y de todos los estándares anticorrupción internacionales (por ejemplo, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo para Combatir el Soborno de Funcionarios Públicos en Transacciones Internacionales, etc.)?

SÍ



NO



Si la respuesta es "NO", por favor, explique por qué la Compañía no cree que las políticas indicadas anteriormente sean necesarias para reducir el riesgo de violaciones de la legislación anticorrupción o los estándares internacionales. El Grupo Telefónica se reserva el derecho a requerir a la Compañía información adicional, en caso de que así lo considere necesario.

Nuestra persona jurídica, si bien no cuenta actualmente con los instrumentos indicados en el primer párrafo, considera necesario contar con ellos, motivo por el cual nos encontramos trabajando para su creación, no obstante lo cual, cumplimos con todas las normas anticorrupción que nos resultan aplicables.

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Módulo de Gestión de Riesgos
Área de Control y Seguimiento
Municipio de Río Grande

CONFORMA EL ORIGINAL
RÍO GRANDE 19873
RÍO GRANDE 17 AGO. 2021
Maidara Lorenza Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidara Lorenza Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

PARTE 3: DECLARACIÓN

Declaro que, conforme a mi mejor saber y entender, la información facilitada anteriormente, así como las declaraciones efectuadas a continuación, son correctas e íntegras.

Efectúo esta declaración como prueba del compromiso por parte de la Compañía de cumplir con toda la legislación anticorrupción que resulte de aplicación. La Compañía certifica que sus propietarios, administradores, directivos y empleados son conocedores y aceptan cumplir con todas las leyes, estatutos, regulaciones y códigos aplicables en aquellas jurisdicciones donde el negocio se lleve a cabo, con respecto a la prestación de servicios, derechos y/o bienes a Telefónica, a fin de combatir la corrupción, incluido pero no limitado a la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (todas aquellas leyes en su caso aplicables referidas conjuntamente de ahora en adelante como la "Normativa Anticorrupción"), tal y como se dispone en la cláusula anticorrupción prevista en las Condiciones Generales para la Prestación de Servicios y el Suministro de Bienes a Telefónica, S.A. y Sociedades de su Grupo ¹ (en adelante, la "Cláusula Anticorrupción").

Acepto y me comprometo a que la Compañía colaborará de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por Telefónica y sus auditores, abogados y representantes, en caso de que se produzca alguna presunta violación de la Normativa Anticorrupción y/o de la Cláusula Anticorrupción.

Entiendo que, en el caso de que sea probado que la información declarada anteriormente sea materialmente incorrecta, y/o que la Compañía haya vulnerado significativamente alguna de las manifestaciones efectuadas en esta declaración, Telefónica tendrá el derecho de resolver de forma inmediata alguno(s) o todos los acuerdos suscritos con la Compañía.

Acepto que la Compañía notificará inmediatamente a Telefónica en caso de que las declaraciones e información facilitadas en el presente documento varíen o, de algún modo, devengan inválidas.

Declaro y garantizo que tengo el poder de representación y la autoridad suficientes para facilitar la información contenida en este Certificado y para vincular a la Compañía en los términos y condiciones expuestos en el presente documento.

Entiendo que Telefónica puede requerir a la Compañía certificar de nuevo las declaraciones expuestas anteriormente en este Certificado (y/o adicionales/distintas declaraciones) en el futuro.

FIRMADO POR Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA

Nombre:

Fecha:

Firma:

¹ A ser añadido en aquellos casos en los que no se aplique el Modelo de Compras: "...y/o en la Cláusula Anticorrupción a ser incluida eventualmente en cualquier acuerdo o propuesta que pueda regular la relación entre la Compañía y Telefónica".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Oficina de Registro
 Ayuntamiento de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
C.A.O. N.º 19873
17 AGO. 2021
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

ES COPIA DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES ANTI-CORRUPCIÓN

- 1.1 La Locadora, se compromete, reconoce y garantiza que:
- a) Tanto la Locadora, como en su caso, cualquiera de las sociedades o personas que la controlan, así como las filiales de la Locadora, sus socios, directivos, administradores, empleados y agentes relacionados de alguna manera con el Compromiso Relevante^[1], cumplirán en todo momento durante el Compromiso Relevante (incluyendo, en su caso, la adquisición de los productos y/o contenidos que estuvieren relacionados con el suministro de bienes y/o prestación de servicios objeto de este Acuerdo) con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables en materia de lucha contra la corrupción, incluyendo, en cualquier caso y sin limitación, la Ley de los Estados Unidos sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero (colectivamente, "Normativa sobre Lucha contra la Corrupción");
 - b) Con relación al Compromiso Relevante, ni la Locadora ni en su caso, ninguna de las sociedades o personas que la controlan, ni las filiales de la Locadora, sus socios, directivos, administradores, empleados y agentes, ofrecerán, prometerán o entregarán, ni a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo han ofrecido, prometido o entregado, directa o indirectamente, dinero u objetos de valor a (i) ningún "Funcionario Público"^[2] a fin de influir en actuaciones de la autoridad o institución pública o, de alguna forma, de obtener una ventaja indebida; (ii) cualquier otra persona, si se tiene conocimiento de que todo o parte del dinero u objeto de valor será ofrecido o entregado a un Funcionario Público para influir en actuaciones de la autoridad o institución pública o, de alguna forma, obtener una ventaja indebida, o (iii) a cualquier otra persona, a fin de inducirle a actuar de manera desleal o, de cualquier modo, inapropiada;
 - c) La Locadora, de resultarle aplicable, conservará y mantendrá libros y registros financieros precisos y razonablemente detallados con relación a este Acuerdo y el Compromiso Relevante;
 - d) La Locadora, de resultarle aplicable, dispone de, y mantendrá en vigor durante la vigencia de este Acuerdo, políticas o procedimientos propios para garantizar el cumplimiento de la Normativa sobre Lucha contra la Corrupción, y suficientes para asegurar razonablemente que cualquier violación de dicha Normativa sobre Lucha contra la Corrupción se prevendrá, detectará y disuadirá;
 - e) La Locadora comunicará de inmediato a la Locataria el eventual incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones descritas en los párrafos (a), (b) y (c) de esta Cláusula 1.1. En dicho caso de incumplimiento, la Locataria se reserva el derecho a exigir a la Locadora la inmediata adopción de medidas correctivas apropiadas.

[1] "Compromiso relevante": es el objeto del presente Acuerdo.

[2] "Funcionario Público": incluye cualquier persona que trabajé para o en nombre de un departamento del gobierno nacional, estatal, provincial o local, cuerpo, agencia u otra entidad del gobierno (incluyendo empresas controladas o propiedad del gobierno) o cualquier organización pública internacional. El término también incluye a los partidos políticos, funcionarios del partido y candidatos a un cargo público.

ES COPIA DEL ORIGINAL
Municipio de Río Grande
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

COMPROBANTE DE DEPÓSITO
19873
BAJO EL No. 17 AGO. 2021
RIO GRANDE
Maidara Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

- f) A efectos aclaratorios, las manifestaciones, garantías y compromisos de la Locadora recogidos en esta cláusula 1.1 serán aplicables de manera íntegra a cualesquiera terceros sujetos al control o influencia de la Locadora, o que actúen en nombre de la Locadora, con relación al Compromiso Relevante; de forma que la Locadora manifiesta que ha adoptado las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de lo anterior por parte de dichos terceros. Asimismo, ningún derecho u obligación, así como ningún servicio a ser prestado por la Locadora, con relación al Compromiso Relevante, será cedido, transferido o subcontratado a cualquier tercero sin el previo consentimiento por escrito de la Locataria;
- g) La Locadora certificará que cumple con esta Cláusula 1.1 periódicamente, según sea requerido por la Locataria.

1.2 Incumplimiento.

- a) El incumplimiento de esta cláusula 1 se considerará un incumplimiento grave de este Acuerdo. En el caso de producirse dicho incumplimiento, salvo que el mismo fuera corregido según lo dispuesto en el apartado 1.1.(e) de la presente Cláusula, este Acuerdo podrá ser inmediatamente suspendido o resuelto por la Locataria, y cualquier reclamación de pago de la Locadora podrá ser desestimada por la Locataria.
- b) En la medida en que la Ley lo permita, la Locadora indemnizará y mantendrá indemne a la Locataria de todas y cada una de las reclamaciones, daños y perjuicios, pérdidas, penalizaciones y costes (incluyendo, sin limitación, los honorarios de abogados) y de cualquier gasto derivado de o relacionado con un incumplimiento por parte de la Locadora de sus obligaciones contenidas en el apartado 1.1 de la presente Cláusula.

1.3 La Locataria tendrá el derecho de auditar el cumplimiento por parte de la Locadora de sus obligaciones y manifestaciones recogidos en el apartado 1.1 de la presente Cláusula. La Locadora cooperará totalmente en cualquier auditoría, revisión o investigación realizada por, o en nombre de, la Locataria.

ES COPIA FOTÓGRFICA DEL ORIGINAL
Municipio de Río Grande
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

COMPROBANTE DE RECIBO
NÚMERO 19873
RÍO GRANDE 17 AGO. 2021
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande